Alcaldía de Medellín

VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

La Secretaría de Inclusión Social Familia y Derechos Humanos, en cumplimiento de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 80 de 1993 y de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con los requisitos señalados en los criterios para seleccionar al contratista en el documento de estudios previos, realiza la siguiente verificación de idoneidad y experiencia:

**1. PROPONENTE**

DAYANA GALEANO VASQUEZ, con cédula de ciudadanía No. 1.037.596.753

**2. OBJETO:**

Prestación de servicios profesionales especializados para apoyar la gestión jurídica de los programas y proyectos de la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos.

**3. PERFIL REQUERIDO**

Profesional en derecho y título de posgrado en la modalidad de especialización en derecho y afines, y dieciocho (18) meses de experiencia profesional relacionada con las actividades del contrato y tarjeta profesional vigente.

**4. VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA**

La proponente cuenta con la formación requerida por la entidad, profesional con título de pregrado en Derecho de la Institución Universitaria de Envigado, con fecha de graduación el 7 de abril de 2017 y título de posgrado como Especialista en Contratación Estatal de la Institución Universitaria de Envigado, con fecha de graduación el 17 de febrero de 2021 y Tarjeta Profesional No 292654 CJS- vigente.

**EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA**

El profesional referenciado en el numeral anterior, evidencia experiencia en la ejecución de los siguientes contratos:

| ENTIDAD/CONTRATO | CARGO | DURACIÓN DEL CONTRATO |
|---|---|---|
| Indeportes Antioquia. 16 de julio de 2018 a 31 diciembre de 2021 | PROFESIONAL UNIVERSITARIO | Tres (03) años cinco (5) meses |
| **TOTAL EXPERIENCIA** | | 41 meses |

Revisados los archivos presentados para la acreditación de la experiencia, encuentra esta Secretaría que los contratos ejecutados guardan relación con la necesidad que se pretende satisfacer.

La proponente cumple con la experiencia requerida por la entidad estatal

## 6. NO NECESIDAD DE OBTENCIÓN PREVIA DE VARIAS OFERTAS

De acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente el ordenador del Gasto deja constancia escrita que para la celebración del presente contrato, no es necesario que el Municipio de Medellín haya obtenido previamente varias ofertas.

Dado en Medellín, a los Once (11) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).

**JUAN PABLO RAMIREZ ALVAREZ**
Secretario de Despacho
Secretaría de Inclusión Social, Familia y DDHH

| | |
|---|---|
| Elaboró: Santiago López Roldán<br>Abogado contratista. | Aprobó: Isabel C. Cadavid Álvarez<br>Asesora de Despacho. |